



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00370123- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios al **Ing. Diego Daniel DEAN**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el **Ing. Diego Daniel DEAN, DNI 29.851.446**, se encuentra inscripto en AFIP como **Responsable Inscripto, CUIT: 20-29851446-0**, según constancia;

Lo informado, en cuanto a que se cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el mismo dictó Curso "STEEL FREMING PARA PROFESIONALES DEL DISEÑO A LA CONSTRUCCIÓN, INNOVANDO CON TECNOLOGÍA CONSTRUCTIVA", Segunda Cohorte, aprobado según Resolución Decanal 275/2022;

Que el presente gasto se solventara con recursos recaudados por el curso mencionado supra y

administrado por el Área Formación Continua de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.-

Que obra el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, al **Ing. Diego Daniel DEAN, DNI 29.851.446**, por la suma **de \$ 296.995,18 (Doscientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco con dieciocho centavos)**.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

em/Mbl